

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA Y CONSULPROSERV S.A.

A FAVOR DE: ECUADELIVERY S.A. Y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 3 **COPIAS**

ESCRITURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen el señor Rodrigo César Alvarez Tobar, a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General, la señorita KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS, a nombre y representación de la compañía CONSULPROSERV S.A., en su calidad de Gerente General, el señor Carlos Andrés Isch Pérez, a nombre y representación de ECUADELIVERY S.A. en su calidad de Gerente General, y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

casado el primero, solteras la segunda y cuarta y divorciado el tercero, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una escritura de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte por una parte el señor Rodrigo Alvarez Tobar, a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General, la señorita KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS, a nombre y representación de la compañía CONSULPROSERV S.A., en su calidad de Gerente General, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES, y por otra parte el señor Carlos Andrés Isch Pérez, a nombre y representación de ECUADELIVERY S.A. en su calidad de Gerente General, y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinticuatro de agosto del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre de dos mil diez, se constituyó la compañía INCOREG CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el ocho de diciembre del dos mil diez e inscrita el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



diez de marzo del año dos mil once se reformó la razón social de la empresa por el de EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diecisiete de diciembre del año dos mil diez e inscrita el cuatro de Febrero del dos mil once se realizó la cesión de participaciones a favor de JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS, ORCEVAL DISTRIBUCIONES CÍA. LTDA., MERY ESPERANZA CEVALLOS TERÁN, MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA, PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS, XAVIER FERNANDO ORTIZ CEVALLOS y JOSÉ MARÍA VEGA OROÑO. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade el veintidós de febrero del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, se realizó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía a MEDIXGEN CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade el catorce de mayo del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte de agosto del dos mil doce, se realizó la cesión de participaciones a favor de las compañías CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. y CONSULPROSERV S.A. **DOS)** La Junta Universal de socios de la compañía MEDIXGEN CÍA. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento (100%) de las participaciones de la compañía EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones (400) de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. cede a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A., el cien por ciento de su participaciones, esto es un total de cuarenta (360)

participaciones, equivalentes al noventa por ciento (90%) de las participaciones de la empresa.- La compañía CONSULPROSERV S.A. cede a favor de la empresa ECUADELIVERY S.A. treinta y seis (36) participaciones y a favor de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho cuatro (4) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) de las participaciones de la empresa.- El capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
ECUADELIVERY S.A.	396	396	99
LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO	4	4	1
TOTAL:	400	400	100

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS aceptan la cesión de participaciones efectuada por parte de CEDENTE.- **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los CESIONARIOS, cancelan a prorrata de la participación de los CEDENTES, a la firma del presente contrato la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400.00), por concepto de la precitada cesión de participaciones, precio que LOS CEDENTE declaran recibir a conformidad en las partes que les corresponde.- **CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señora Notaria, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Falconí Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito”.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Pablo Falconi Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) Rodrigo César Álvarez Tobar

C.C. No. 1711011872

f) Karla Estefanía Granja Dueñas

C.C. No. 1711011872

f) Carlos Andrés Isch Pérez

C.C. No. 1711845717

f) Lady Yadira Ludeña Camacho

C.C. No. -17168423-1

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDIXGEN CÍA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 18 DE OCTUBRE DEL 2012**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las 9h30 del día 18 de octubre del 2012, se reúnen los socios de la compañía MEDIXGEN CÍA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía, ubicada en la ciudad de Quito, quienes representan el cien por ciento del capital de la Empresa de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.	\$360	90
CONSULPROSERV S.A.	40	10
TOTAL	\$ 400,000	100 %

El señor Rodrigo Alvarez Tobar comparece a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, y la señorita Karla Estefania Granja Dueñas comparece en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CONSULPROSERV S.A. Preside la Junta el señor Rodrigo Alvarez Tobar y dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo que existe el quórum suficiente para que se instale la junta Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes en los libros sociales de la compañía, por lo cual acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la Compañía para tratar como único punto del orden del día

Cesión de participaciones de las empresas CONSUPROLEGAL CÍA. LTDA y CONSULPROSERV S.A. .-

Preside la reunión el señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Carlos Andrés Isch Pérez

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a conocer el orden del día. Los socios de la compañía ponen a consideración de esta junta su intención de transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A y de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, conforme se detalla a continuación:

La compañía CONSUPROLEGAL CÍA. LTDA. transfiere el 100% de sus participaciones esto es 360 participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. La compañía CONSULPROSERV S.A. transfiere el 36 participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y 4 participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, con lo cual el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera

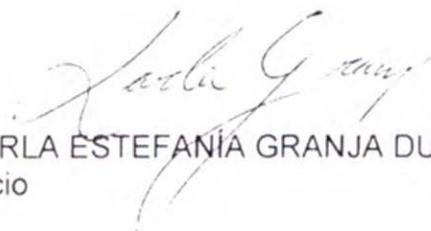
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
ECUADELIVERY S.A.	\$396	99
LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO	4	1
TOTAL	\$ 400,000	100 %

Por unanimidad se autoriza la cesión de participaciones.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 11h00 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


RODRIGO ALVAREZ TOBAR
Presidente – Socio


KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS
Socio


CARLOS ANDRÉS ISCH PEREZ
SECRETARIO AD-HOC



Quito, a 25 de Julio de 2011

Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** celebrada hoy, 25 de Julio de 2011, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura publica celebrada el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,

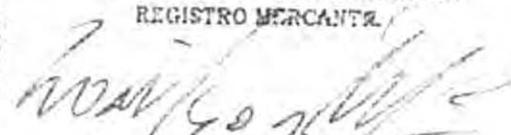

Dr. Pablo Falconí Castillo
Secretario ad-hoc

A los 25 días del mes de Julio de 2011, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales


Rodrigo César Alvarez Tobar
C.C-1711011872

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11014** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 1 AGO 2011**




Dr. Raul Caybar Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL

Quito, a 2 de mayo de 2012

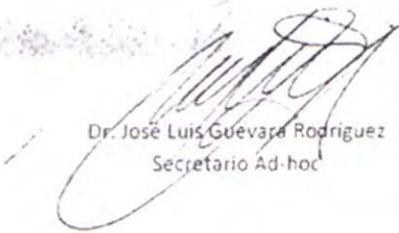
Señorita
Karla Estefanía Granja Dueñas
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROSERV S.A.**, celebrada hoy, 2 de mayo de 2012, la ha elegido como Gerente General y Representante Legal por un periodo de DOS AÑOS.

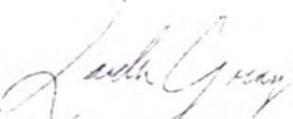
En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROSERV S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veinticuatro de enero de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo de 2012

Muy atentamente,



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-hoc

Al día 2 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROSERV S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.



Karla Estefanía Granja Dueñas
C.I.: 171056888-0

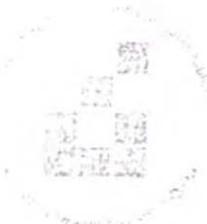
Colegio de Abogados del Cantón Quito

Matrícula: 6387

1743

Nombramientos Tomo N°
14 MAY 2012

REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 11 de junio de 2012



Señor:
Carlos Andrés Isch Pérez
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUADELIVERY S.A.**, celebrada el día de hoy 11 de junio de 2012, lo ha elegido a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de **ECUADELIVERY S.A.**, **ECUADELIVERY S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero del 2012 ante la Notaria Cuadragésima encargada del Cantón Quito Dra. Paola Andrade Torres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC UDJC Q.12.002512 de 21 de mayo de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el 8 de junio de 2012.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Srta. Lady Yadira Ludeña Camacho".

Srta. Lady Yadira Ludeña Camacho
PRESIDENTE DE SESIÓN

A los 11 días del mes de junio de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ECUADELIVERY S.A.**, y prometo desempeño de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Sr. Carlos Andres Isch Pérez
C.C. No. 1711845717

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792385075001
RAZON SOCIAL: ECUADELIVERY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUADELIVERY S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ISCH PEREZ CARLOS ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/2012 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2012
FEC. INSCRIPCION: 02/08/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: JUAN LEON MERA Número: 1741 Intersección: 4-
DRELLANA Edificio: JUAN LEON MERA Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE AL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Telefono Trabajo: 022909834

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/08/2012 13:17:09

INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN O ACTIVIDAD
 ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
 ALVAREZ RODRIGO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOBAR MARCIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-04

038000222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVAREZ TOBAR
 RODRIGO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MONICA E
 GOMEZ JURADO JARRIN

171101187-2

Dra. Paula Delgado Loos




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACIÓN DE VOTACIÓN EN
 PICHINCHA Y CUMPLIDA 7 May 2011

171101187-2 345-0098

ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

PICHINCHA QUITO

CHAUPICUZ

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00045

2655146 04/01/2012 10:23:24

2655146

EQUATORIANA *****

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

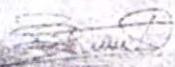
HECTOR RICARDO GRANJA V.

LINET ANTONIA DUENAS GONZALEZ

QUITO 17/10/2002

REN 0335157

REN Pch

CITADANIA

GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 FEBRERO 1981

007- 0314 02516 F

GUAYAS/ GUAYADUIL

CAREO /CONCEPCION/ 1981

Karla Granja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

047-0001 NÚMERO

1710568880 CÉDULA

GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

COSTA RICA C. E. EN SAN JOSE

PAIS CONSULADO

ZONA

Rosa Altamirano

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171184571-7

SEXO: M
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ISCH PEREZ
 CARLOS ANDRÉS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BAMBALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 JEZO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 ACTIVIDAD LABORAL: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ISCH LUIS IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PEREZ MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-09-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-09-08







 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-0044
 NÚMERO

1711845717
 CÉDULA

ISCH PEREZ CARLOS ANDRES

PROVINCIA: BAMBALCAZAR
 PARROQUIA: PICHINCHA

DISTRITO: QUITO


 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCIÓN SUPERIOR
 MINISTERIO COMERCIAL
 V4337127-44
 N.º 10059 NOMBRAMIENTO DE PROFESOR
 LUDEÑA JIMÉNEZ OSCAR UTIELIO
 DOMINIO Y NOMBRES DE LA MADRE
 CAMACHO L. DESSI JULITA
 CANTÓN Y PROVINCIA SUBSECCION
 QUITO
 2011-05-25
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-05-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION E IDENTIFICACION
 CIUDADANÍA
 171884623-1
 APELLIDO Y NOMBRES
 LUDEÑA CAMACHO
 LADY YADIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 LOJA
 LOJA
 SUFRE
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-05-17
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADOCIVIL Soltera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
 024-0107 NÚMERO
 1718846231 CÉDULA
 LUDEÑA CAMACHO LADY YADIRA
 PROVINCIA QUITO
 PARROQUIA CANTON
 CHILLOZALLO CANTON
 PARROQUIA ZONA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que... 19 OCT 2012... en favor del interesado.
 Quito, a

Por la Notaria
 NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, que otorga CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.; CONSULPROSERV S.A.; ECUADELIVERY S.A. y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO, en Quito a diez y nueve de noviembre del año dos mil doce.



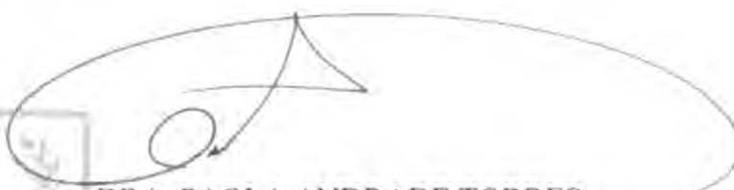
Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INCOREG CIA.LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de agosto del dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

(08/11) - Andrade Torres -



TRÁMITE NÚMERO: 4013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	49
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716846231	LUDENA CAMACHO LADY YADIRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1791978250001	consulprolegal	Quito	CEDENTE	No Aplica
9010000040132	ECUADELIVERY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010000040131	CONSULPROSERV S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIXGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMA NOTA

Registro Mercantil de Quito

AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES N° 3503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DEL 2010, N° 744 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DEL 2011 Y N° 2701 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE AGOSTO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

estado civil soltera y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **“SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA** de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, otorgada el diecinueve de octubre del dos mil doce, en la notaria Segunda del Cantón Quito, misma que está a su cargo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen : La Compañía CONSULPROSERV S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, de estado civil soltera y como tal representante legal, de acuerdo con el documento que se adjunta, y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, de estado civil casado y como tal representante legal, de acuerdo con el documento que se adjunta.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).**- Con fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, se otorgó en la notaria a su cargo la escritura de cesión de participaciones de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



compañía MEDIXGEN CIA. LTDA.; los cesionarios eran la compañía CONSULPROSERV S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, sin embargo por un error involuntario, en la cláusula segunda (ANTECEDENTES), numeral dos: se hizo constar el nombre de la compañía como EQUIPRODUCT CÍA. LTDA, siendo el correcto CONSULPROSERV S.A. y CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.- **b).**- La junta general universal de socios de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., reunida el veinte de marzo de dos mil catorce decide autorizar que se eleve a escritura pública la **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA** a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Quito, el diecinueve de octubre de dos mil doce. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** En virtud de los antecedentes expuestos se procede a realizar la **RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN** de la cláusula segunda, numeral dos de la escritura de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en la notaria Segunda del Cantón Quito. El numeral dos de la mencionada escritura deberá decir lo siguiente: "*DOS) La Junta universal de socios de la compañía Medixgen Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento de las participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda. y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una del capital social de la compañía.*" **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza

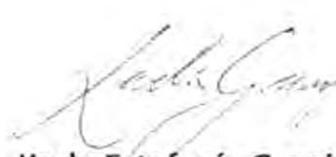
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

es indeterminada. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** La señora Notaria SEGUNDA del cantón Quito se dignará marginar en el protocolo a su cargo la presente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA.,** en las siguiente escritura: **UNO)** Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se celebró el diecinueve de **OCTUBRE** del año dos mil **DOCE.- SEXTA.- ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días; de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **A.-** El árbitro decidirá en Derecho y será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **B.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. De existir reconvencción esta también se someterá al Arbitraje. **C.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. **D.-** El Tribunal Arbitral será integrado por un (1) árbitro. **E.-** El procedimiento arbitral

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



será confidencial. F.- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Para el caso de que las partes requieran ejercer medidas preventivas o precautelatorias quedan facultadas para concurrir a la Justicia Ordinaria.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **Uno.-** Documento mediante el cual se acredita la comparecencia de los representantes. **Dos.-** Copias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación de todos los comparecientes.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, (firmado) Ab. Alex Javier Araque Avila, abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y uno (Nº 5671) del Colegio de Abogados de Quito, Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-


f) Srta. Karla Estefanía Granja Dueñas

C.C. 1710568880


f) Sr. Rodrigo Alvarez Tobar

C.C. 1710568880

LA NOTARIA


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDIXGEN CIA. LTDA. LLEVADA ACABO EL 20 DE MARZO DE 2014**

A las 10:30, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía Medixgen Cia. Ltda., en las oficinas principales de la compañía ubicada en la ciudad de Quito, quienes representan el cien por ciento del capital de la empresa de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
CONSULPROSERV S.A.	396	99%
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.-	4	1%
TOTAL	400	100%

Se dispone que por secretaria se constate el número de asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social, por lo cual existe quórum suficiente para que se instale la Junta. La Compañía CONSULPROSERV S.A. se encuentra representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, de acuerdo con el nombramiento que pone a consideración de la Junta y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., se encuentra representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, de acuerdo con el nombramiento que pone a consideración de la Junta. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de socios asistentes; por lo cual acogiéndose lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como puntos del orden del día:

1. Autorización para elevar a Escritura Pública una RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y b) RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito-

2. Autorización para elevar una escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.



Preside la junta, señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretaria AD-HOC, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

1. Autorización para elevar a Escritura Pública una RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y b) RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito-

Respecto del primer punto, toma la palabra, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, quien solicita la correspondiente autorización a los miembros de la junta para **RESCILIAR** y dejar sin efecto las escrituras:

- a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, puesto que se incurren en errores en cuanto a los nombres de los socios que impiden que se realice la inscripción de dicho documento en el Registro Mercantil.
- b) CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, puesto a errores en anteriores escrituras por lo cual no permite su inscripción y registro.-

Las RESCILIACIONES antes establecidas deberán ser marginadas en las respectivas notarias y en las matrices de constitución de la compañía para que surtan efecto.-

La moción luego de ser discutida es sometida a la aprobación de los socios, quienes la aceptan de manera unánime.

1. Autorización para elevar una escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.

En cuanto al segundo punto, asimismo toma la palabra, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, quien solicita la correspondiente autorización a los miembros de la junta para elevar a escritura pública una RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, y mediante la cual se autorizó la cesión de participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda., y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, debido a que por un error en los antecedentes de dicha escritura, clausula segunda, numeral dos se hizo constar a la compañía EQUIPRODUCT CÍA. LTDA., siendo lo correcto las compañías Consulprolegal Cia. Ltda., y Consulproserv S.A. y con ello perfeccionar la inscripción en Registro mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.-

La cláusula correcta que hace referencia el párrafo anterior dirá lo siguiente:

"DOS) La Junta universal de socios de la compañía Medixgen Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento de las participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda. y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar cada una, del capital social de la compañía."

La moción luego de ser discutida es sometida a la aprobación de los socios, quienes la aceptan de manera unánime.

Se levanta la sesión y se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y contando con la asistencia de todos los accionistas con los que se inició la misma, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.



En mi calidad de Secretaria AD-HOC certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Handwritten signature of Rodrigo Alvarez Tobar.

Rodrigo Alvarez Tobar
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA
Socio - Presidente de la Junta

Handwritten signature of Karla Estefanía Granja Dueñas.

Karla Estefanía Granja Dueñas
CONSULPROSERV S.A.
Socio - Secretaria AD-HOC

Quito, a 2 de mayo de 2012

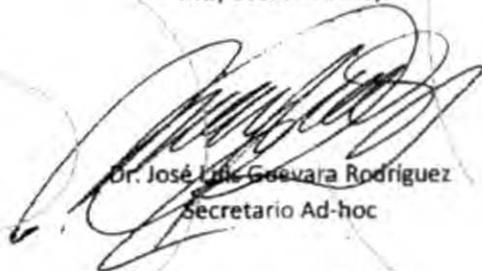
Señorita
Karla Estefanía Granja Dueñas
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROSERV S.A.**, celebrada hoy, 2 de mayo de 2012, la ha elegido como Gerente General y Representante Legal por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROSERV S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veinticuatro de enero de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo de 2012.

Muy atentamente,



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-hoc

Al día 2 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROSERV S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.



Karla Estefanía Granja Dueñas

C.I. 171056888-0 Con esta fecha queda inscrito el presente documento

6387

bajo el N° del Registro de

Nombramientos Torro N° 14 MAY 2012 1143

Quito, a REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de julio de 2013



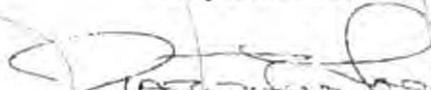
Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de CONSULPROLEGAL CIA. LTDA. celebrada hoy, 26 de julio de 2013, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,



Dr. Pablo Falconí Castillo
Secretario Ad-Hoc

A los 26 días del mes de julio de 2013, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de GERENTE GENERAL de CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.



Rodrigo Cesar Alvarez Tobar.
C.C. 1711011872

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12242
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/07/2013
FECHA ACEPTACION:	26/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711011872	ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 21/06/2001 NOTARIA 26 RM 20/01/2005 REFORMA 20/04/2006 NOTARIA 40 RM 07/06/2006 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
INGENIERO COMERCIAL **V4333Y2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANJA VALLAGARES HECTOR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUENAS GONZALEZ LINET ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-15

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-15

[Signature] *[Signature]*

INSTRUMENTAL FORMA DE CONTROL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

171056888-0

CELEBRACION DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

[Photo]

[Barcode]

[Seal]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005 **CERTIFICADO DE VOTACION**
SECCIONES PROVISIONALES (3-FEB-2014)

005 - 0189 **1710568880**

NUMERO DE CERTIFICADO **CEDELA**
GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

PICHINCHA	DESCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	1
QUITO	BARROQUA	20NA
CANTON		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ RODRIGO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOBAR MARCIA GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-29

E23331222

001190374

1989 JUL 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECILLA DE 171101187-2

CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA ELIZABETH GOMEZ JURADO JARRIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0124
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

1711011872
 CECILLA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPLUAPA
 PARROQUIA 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 JILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-0
 FACTURA Nº 62092

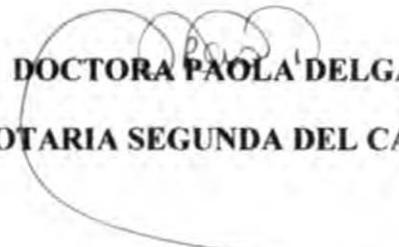
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 fojas intercede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 28 MAR 2014

Dra. Paola Beltrán Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de:
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXCEN CIA. LTDA, otorga: **COMPAÑÍA CONSULPROSERV S.A Y CONSULPROLEGAL CIA. LTDA,** en Quito veinte y ocho de marzo del dos mil catorce.

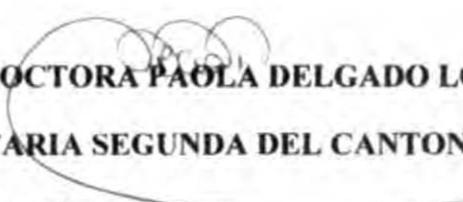



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CIA. LTDA, otorga: CONSULPROLEGAL CIA. LTDA Y CONSULPROSERV S.A, a favor de: ECUADELIVERY S.A Y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO celebrada el 19 de OCTUBRE de 2012 , ante mí Doctora Paola Delgado Looz Notaria Segunda del Cantón Quito.

Quito, a 28 de marzo del dos mil catorce.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	12117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	290
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716846231	LUDEÑA CAMACHO LADY YADIRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1791978250001	CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.	Quito	CEDENTE	No Aplica
1792385075001	ECUADELIVERY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1792362725001	CONSULPROSERV S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIXGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA Y CONSULPROSERV S.A.

A FAVOR DE: ECUADELIVERY S.A. Y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 3 **COPIAS**

ESCRITURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen el señor Rodrigo César Alvarez Tobar, a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General, la señorita KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS, a nombre y representación de la compañía CONSULPROSERV S.A., en su calidad de Gerente General, el señor Carlos Andrés Isch Pérez, a nombre y representación de ECUADELIVERY S.A. en su calidad de Gerente General, y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

casado el primero, solteras la segunda y cuarta y divorciado el tercero, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una escritura de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte por una parte el señor Rodrigo Alvarez Tobar, a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General, la señorita KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS, a nombre y representación de la compañía CONSULPROSERV S.A., en su calidad de Gerente General, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES, y por otra parte el señor Carlos Andrés Isch Pérez, a nombre y representación de ECUADELIVERY S.A. en su calidad de Gerente General, y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinticuatro de agosto del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre de dos mil diez, se constituyó la compañía INCOREG CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el ocho de diciembre del dos mil diez e inscrita el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



diez de marzo del año dos mil once se reformó la razón social de la empresa por el de EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el diecisiete de diciembre del año dos mil diez e inscrita el cuatro de Febrero del dos mil once se realizó la cesión de participaciones a favor de JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS, ORCEVAL DISTRIBUCIONES CÍA. LTDA., MERY ESPERANZA CEVALLOS TERÁN, MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA, PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS, XAVIER FERNANDO ORTIZ CEVALLOS y JOSÉ MARÍA VEGA OROÑO. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade el veintidós de febrero del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, se realizó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía a MEDIXGEN CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade el catorce de mayo del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte de agosto del dos mil doce, se realizó la cesión de participaciones a favor de las compañías CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. y CONSULPROSERV S.A. **DOS)** La Junta Universal de socios de la compañía MEDIXGEN CÍA. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento (100%) de las participaciones de la compañía EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones (400) de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. cede a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A., el cien por ciento de su participaciones, esto es un total de cuarenta (360)

participaciones, equivalentes al noventa por ciento (90%) de las participaciones de la empresa.- La compañía CONSULPROSERV S.A. cede a favor de la empresa ECUADELIVERY S.A. treinta y seis (36) participaciones y a favor de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho cuatro (4) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) de las participaciones de la empresa.- El capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
ECUADELIVERY S.A.	396	396	99
LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO	4	4	1
TOTAL:	400	400	100

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS aceptan la cesión de participaciones efectuada por parte de CEDENTE.- **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los CESIONARIOS, cancelan a prorrata de la participación de los CEDENTES, a la firma del presente contrato la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400.00), por concepto de la precitada cesión de participaciones, precio que LOS CEDENTE declaran recibir a conformidad en las partes que les corresponde.- **CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señora Notaria, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Falconí Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito”.-

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Pablo Falconi Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) Rodrigo César Álvarez Tobar
C.C. No. 1711011872

f) Karla Estefanía Granja Dueñas
C.C. No. 1711011872

f) Carlos Andrés Isch Pérez
C.C. No. 1711011872

f) Lady Yadira Ludeña Camacho
C.C. No. 1711011872

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDIXGEN CÍA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 18 DE OCTUBRE DEL 2012**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las 9h30 del día 18 de octubre del 2012, se reúnen los socios de la compañía MEDIXGEN CÍA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía, ubicada en la ciudad de Quito, quienes representan el cien por ciento del capital de la Empresa de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.	\$360	90
CONSULPROSERV S.A.	40	10
TOTAL	\$ 400,000	100 %

El señor Rodrigo Alvarez Tobar comparece a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, y la señorita Karla Estefania Granja Dueñas comparece en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CONSULPROSERV S.A. Preside la Junta el señor Rodrigo Alvarez Tobar y dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo que existe el quórum suficiente para que se instale la junta Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes en los libros sociales de la compañía, por lo cual acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la Compañía para tratar como único punto del orden del día

**Cesión de participaciones de las empresas CONSUPROLEGAL CÍA. LTDA y
CONSULPROSERV S.A. .-**

Preside la reunión el señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Carlos Andrés Isch Pérez

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a conocer el orden del día. Los socios de la compañía ponen a consideración de esta junta su intención de transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A y de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, conforme se detalla a continuación:

La compañía CONSUPROLEGAL CÍA. LTDA. transfiere el 100% de sus participaciones esto es 360 participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. La compañía CONSULPROSERV S.A. transfiere el 36 participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y 4 participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, con lo cual el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera

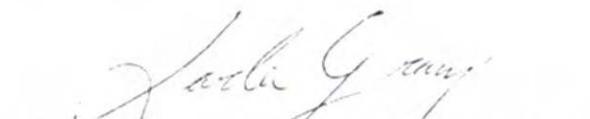
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
ECUADELIVERY S.A.	\$396	99
LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO	4	1
TOTAL	\$ 400,000	100 %

Por unanimidad se autoriza la cesión de participaciones.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 11h00 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


 RODRIGO ALVAREZ TOBAR
 Presidente – Socio


 KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS
 Socio


 CARLOS ANDRÉS ISCH PEREZ
 SECRETARIO AD-HOC



Quito, a 25 de Julio de 2011

Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** celebrada hoy, 25 de Julio de 2011, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura publica celebrada el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,

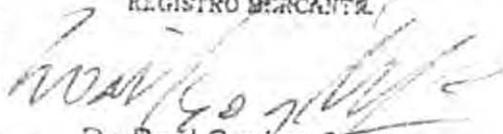

Dr. Pablo Falconí Castillo
Secretario ad-hoc

A los 25 días del mes de Julio de 2011, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales


Rodrigo César Alvarez Tobar
C.C. 1711011872

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11014** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 1 AGO 2011**




Dr. Raul Caybar Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL

Quito, a 2 de mayo de 2012

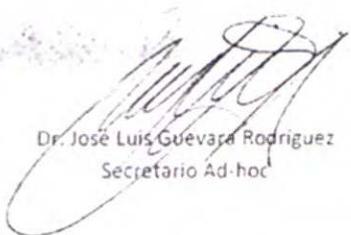
Señorita
Karla Estefanía Granja Dueñas
Presente.-

De mi consideración:

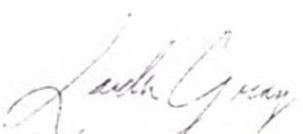
Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROSERV S.A.**, celebrada hoy, 2 de mayo de 2012, la ha elegido como Gerente General y Representante Legal por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROSERV S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veinticuatro de enero de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo de 2012

Muy atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-hoc

Al día 2 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROSERV S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.


Karla Estefanía Granja Dueñas
C.I.: 171056888-0

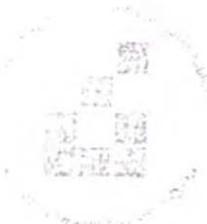
Colección de Escrituras de la Cámara de Comercio de Quito

Libro N.º 6387

Folio 1743

Nombramientos Tomo N.º
14 MAY 2012

REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 11 de junio de 2012



Señor:
Carlos Andrés Isch Pérez
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUADELIVERY S.A.**, celebrada el día de hoy 11 de junio de 2012, lo ha elegido a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de **ECUADELIVERY S.A.**, **ECUADELIVERY S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero del 2012 ante la Notaria Cuadragésima encargada del Cantón Quito Dra. Paola Andrade Torres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC UDJC Q.12.002512 de 21 de mayo de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el 8 de junio de 2012.

Muy atentamente,

Srta. Lady Yadira Ludeña Camacho
PRESIDENTE DE SESIÓN

A los 11 días del mes de junio de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ECUADELIVERY S.A.**, y prometo desempeño de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Sr. Carlos Andres Isch Pérez
C.C. No. 1711845717

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792385075001
RAZON SOCIAL: ECUADELIVERY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUADELIVERY S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ISCH PEREZ CARLOS ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/2012 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2012
FEC. INSCRIPCION: 02/08/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: JUAN LEON MERA Número: 1741 Intersección: 4-
DRELLANA Edificio: JUAN LEON MERA Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE AL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Telefono Trabajo: 022909834

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/08/2012 13:17:09

INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN O ACTIVIDAD
 ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
 ALVAREZ RODRIGO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOBAR MARCIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 QUITO
 2012-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-04

038000222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMISIÓN

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVAREZ TOBAR
 RODRIGO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
 MONICA E
 GOMEZ JURADO JARRIN

171101187-2

Dra. Paula Delgado Loos




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACIÓN DE VOTACIÓN
 PICHINCHA Y CUMPLIDA 7 May 2011

171101187-2 345-0098

ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

PICHINCHA QUITO

CHAUPICUZ

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00045

2655146 04/01/2012 10:23:24

2655146

EQUATORIANA *****

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

HECTOR RICARDO GRANJA V.

LINET ANTONIA DUEÑAS GONZALEZ

QUITO 17/10/2002

REN 0335157

REN Pch




CITADANIA

GRANJA DUEÑAS KARLA ESTEFANIA

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 FEBRERO 1981

007- 0314 02516 F

GUAYAS/ GUAYADUIL

CAREO/ CONCEPCION/ 1981

Karla Granja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

047-0001 NÚMERO

1710568880 CÉDULA

GRANJA DUEÑAS KARLA ESTEFANIA

COSTA RICA C. E. EN SAN JOSE

PAIS CONSULADO

ZONA

Rosa Altamirano

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171184571-7

SEXO: M
CITADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ISCH PEREZ CARLOS ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDA
QUITO
ESMERALDA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 JEZO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




EDUCACIÓN: BACHILLERATO
 ACTIVIDAD LABORAL: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ISCH LUIS IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: PEREZ MARIA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2022-08-08

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-08-08

Y1387V222






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-0044 **1711845717**
 NÚMERO CÉDULA

ISCH PEREZ CARLOS ANDRES

PROVINCIA: DISTRITO:
 ESMERALDA QUITO
 PARROQUIA:



Y1 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

INSTRUCIÓN SUPERIOR
 MINISTERIO COMERCIAL
 V4337127-44
 N.º 10059 NOMBRAMIENTO DE PROFESOR
 LUDEÑA JIMÉNEZ OSCAR UTIELIO
 DOMINICANOS DE LA MANO
 CAMACHO L. DESSI JULITA
 CANTÓN Y PARROQUIA SURQUILLA
 QUITO
 2011-05-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2021-05-25



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION E IDENTIFICACION
 CIUDADANA
 171884623-1
 APELLIDO Y NOMBRE:
 LUDEÑA CAMACHO
 LADY YADIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 LOJA
 LOJA
 SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2012
 024-0107 NÚMERO
 1718846231 CEDULA
 LUDEÑA CAMACHO LADY YADIRA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON CHULLAZANGO
 PARROQUIA CHULLAZANGO
 ZONA



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que... 19 OCT 2012... en favor del interesado.
 Quito, a

Pero...
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, que otorga CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.; CONSULPROSERV S.A.; ECUADELIVERY S.A. y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO, en Quito a diez y nueve de noviembre del año dos mil doce.



Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

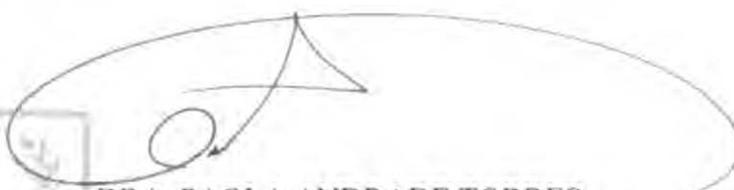
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A stylized, handwritten signature of Paola Delgado Loor.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INCOREG CIA.LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de agosto del dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

(08/11) - Andrade Torres -



TRÁMITE NÚMERO: 4013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	49
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716846231	LUDENA CAMACHO LADY YADIRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1791978250001	consulprolegal	Quito	CEDENTE	No Aplica
9010000040132	ECUADELIVERY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010000040131	CONSULPROSERV S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIXGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMA NOTA

Registro Mercantil de Quito

AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES N° 3503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DEL 2010, N° 744 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DEL 2011 Y N° 2701 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE AGOSTO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

estado civil soltera y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA** de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, otorgada el diecinueve de octubre del dos mil doce, en la notaria Segunda del Cantón Quito, misma que está a su cargo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen : La Compañía CONSULPROSERV S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, de estado civil soltera y como tal representante legal, de acuerdo con el documento que se adjunta, y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, de estado civil casado y como tal representante legal, de acuerdo con el documento que se adjunta.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Con fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, se otorgó en la notaria a su cargo la escritura de cesión de participaciones de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



compañía MEDIXGEN CIA. LTDA.; los cesionarios eran la compañía CONSULPROSERV S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, sin embargo por un error involuntario, en la cláusula segunda (ANTECEDENTES), numeral dos: se hizo constar el nombre de la compañía como EQUIPRODUCT CÍA. LTDA, siendo el correcto CONSULPROSERV S.A. y CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.- **b).**- La junta general universal de socios de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., reunida el veinte de marzo de dos mil catorce decide autorizar que se eleve a escritura pública la **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA** a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Quito, el diecinueve de octubre de dos mil doce. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** En virtud de los antecedentes expuestos se procede a realizar la **RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN** de la cláusula segunda, numeral dos de la escritura de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en la notaria Segunda del Cantón Quito. El numeral dos de la mencionada escritura deberá decir lo siguiente: "*DOS) La Junta universal de socios de la compañía Medixgen Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento de las participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda. y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una del capital social de la compañía.*" **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

es indeterminada. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** La señora Notaria SEGUNDA del cantón Quito se dignará marginar en el protocolo a su cargo la presente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA.,** en las siguiente escritura: **UNO)** Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se celebró el diecinueve de **OCTUBRE** del año dos mil **DOCE.- SEXTA.- ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días; de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **A.-** El árbitro decidirá en Derecho y será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **B.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. De existir reconvencción esta también se someterá al Arbitraje. **C.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. **D.-** El Tribunal Arbitral será integrado por un (1) árbitro. **E.-** El procedimiento arbitral

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



será confidencial. F.- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Para el caso de que las partes requieran ejercer medidas preventivas o precautelatorias quedan facultadas para concurrir a la Justicia Ordinaria.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **Uno.-** Documento mediante el cual se acredita la comparecencia de los representantes. **Dos.-** Copias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación de todos los comparecientes.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, (firmado) Ab. Alex Javier Araque Avila, abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y uno (Nº 5671) del Colegio de Abogados de Quito, Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Karla Estefanía Granja Dueñas

C.C. 1710568880

f) Sr. Rodrigo Alvarez Tobar

C.C. 1710568880

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDIXGEN CIA. LTDA. LLEVADA ACABO EL 20 DE MARZO DE 2014**

A las 10:30, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía Medixgen Cia. Ltda., en las oficinas principales de la compañía ubicada en la ciudad de Quito, quienes representan el cien por ciento del capital de la empresa de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
CONSULPROSERV S.A.	396	99%
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.-	4	1%
TOTAL	400	100%

Se dispone que por secretaria se constate el número de asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social, por lo cual existe quórum suficiente para que se instale la Junta. La Compañía CONSULPROSERV S.A. se encuentra representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, de acuerdo con el nombramiento que pone a consideración de la Junta y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., se encuentra representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, de acuerdo con el nombramiento que pone a consideración de la Junta. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de socios asistentes; por lo cual acogiéndose lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como puntos del orden del día:

1. Autorización para elevar a Escritura Pública una RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y b) RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito-

2. Autorización para elevar una escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.



Preside la junta, señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretaria AD-HOC, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

1. Autorización para elevar a Escritura Pública una RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y b) RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito-

Respecto del primer punto, toma la palabra, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, quien solicita la correspondiente autorización a los miembros de la junta para **RESCILIAR** y dejar sin efecto las escrituras:

- a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, puesto que se incurren en errores en cuanto a los nombres de los socios que impiden que se realice la inscripción de dicho documento en el Registro Mercantil.
- b) CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, puesto a errores en anteriores escrituras por lo cual no permite su inscripción y registro.-

Las RESCILIACIONES antes establecidas deberán ser marginadas en las respectivas notarias y en las matrices de constitución de la compañía para que surtan efecto.-

La moción luego de ser discutida es sometida a la aprobación de los socios, quienes la aceptan de manera unánime.

1. Autorización para elevar una escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.

En cuanto al segundo punto, asimismo toma la palabra, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, quien solicita la correspondiente autorización a los miembros de la junta para elevar a escritura pública una RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, y mediante la cual se autorizó la cesión de participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda., y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, debido a que por un error en los antecedentes de dicha escritura, clausula segunda, numeral dos se hizo constar a la compañía EQUIPRODUCT CÍA. LTDA., siendo lo correcto las compañías Consulprolegal Cia. Ltda., y Consulproserv S.A. y con ello perfeccionar la inscripción en Registro mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.-

La cláusula correcta que hace referencia el párrafo anterior dirá lo siguiente:

"DOS) La Junta universal de socios de la compañía Medixgen Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento de las participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda. y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar cada una, del capital social de la compañía."

La moción luego de ser discutida es sometida a la aprobación de los socios, quienes la aceptan de manera unánime.

Se levanta la sesión y se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión y contando con la asistencia de todos los accionistas con los que se inició la misma, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.



En mi calidad de Secretaria AD-HOC certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Handwritten signature of Rodrigo Alvarez Tobar.

Rodrigo Alvarez Tobar
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA
Socio - Presidente de la Junta

Handwritten signature of Karla Estefanía Granja Dueñas.

Karla Estefanía Granja Dueñas
CONSULPROSERV S.A.
Socio - Secretaria AD-HOC

Quito, a 2 de mayo de 2012

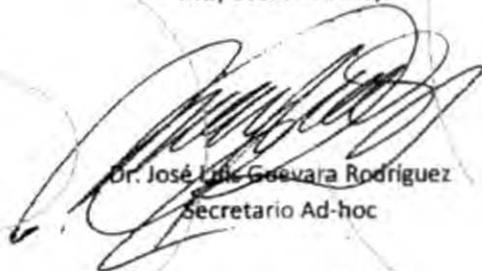
Señorita
Karla Estefanía Granja Dueñas
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROSERV S.A.**, celebrada hoy, 2 de mayo de 2012, la ha elegido como Gerente General y Representante Legal por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROSERV S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veinticuatro de enero de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo de 2012.

Muy atentamente,



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-hoc

Al día 2 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROSERV S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.



Karla Estefanía Granja Dueñas

C.I. 171056888-0 Con esta fecha queda inscrito el presente documento

6387

bajo el N° del Registro de

Nombramientos Torro N° 14 MAY 2012

Quito, a REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de julio de 2013



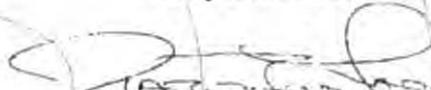
Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de CONSULPROLEGAL CIA. LTDA. celebrada hoy, 26 de julio de 2013, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,


Dr. Pablo Falconí Castillo
Secretario Ad-Hoc

A los 26 días del mes de julio de 2013, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de GERENTE GENERAL de CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.


Rodrigo Cesar Alvarez Tobar.
C.C. 1711011872

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12242
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/07/2013
FECHA ACEPTACION:	26/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711011872	ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 21/06/2001 NOTARIA 26 RM 20/01/2005 REFORMA 20/04/2006 NOTARIA 40 RM 07/06/2006 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
INGENIERO COMERCIAL **V4333Y2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANJA VALLAGARES HECTOR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUENAS GONZALEZ LINET ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-15

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-15

[Signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

171056888-0

CELEBRACION DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

LUGAR Y NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

[Photo]

[Barcode]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005 **CERTIFICADO DE VOTACION**
SECCIONES PROVISIONALES (3-FEB-2014)

005 - 0189 **1710568880**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDELA**
GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

PICHINCHA	DESCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	1
QUITO	BARROQUA	22NA
CANTON		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ RODRIGO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOBAR MARCIA GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-29

E233302222

001190374

1989 JUL 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CECILLA DE 171101187-2

CIUDADANIA APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA ELIZABETH GOMEZ JURADO JARRIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0124
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

1711011872
 CECILLA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPLUAPA
 PARROQUIA 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 ILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-0
 FACTURA Nº 62092

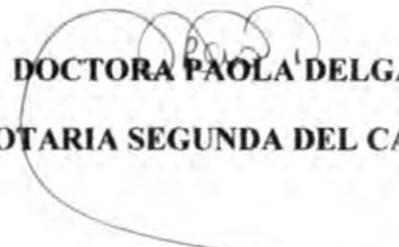
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 fojas intercede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 28 MAR 2014

Dra. Paola Beltrán Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de:
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXCEN CIA. LTDA, otorga: **COMPAÑÍA CONSULPROSERV S.A Y CONSULPROLEGAL CIA. LTDA,** en Quito veinte y ocho de marzo del dos mil catorce.

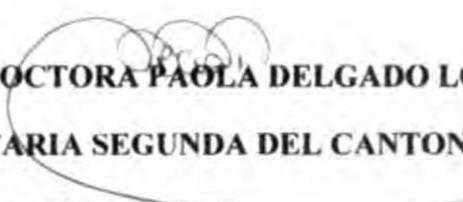



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CIA. LTDA, otorga: CONSULPROLEGAL CIA. LTDA Y CONSULPROSERV S.A, a favor de: ECUADELIVERY S.A Y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO celebrada el 19 de OCTUBRE de 2012 , ante mí Doctora Paola Delgado Llor Notaria Segunda del Cantón Quito.

Quito, a 28 de marzo del dos mil catorce.




DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Llor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	12117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	290
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716846231	LUDEÑA CAMACHO LADY YADIRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1791978250001	CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.	Quito	CEDENTE	No Aplica
1792385075001	ECUADELIVERY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1792362725001	CONSULPROSERV S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIXGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA.

QUE OTORGA: CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA Y CONSULPROSERV S.A.

A FAVOR DE: ECUADELIVERY S.A. Y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO

CUANTÍA: USD \$ 400,00

DI: 3 **COPIAS**

ESCRITURA No.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve de octubre del año dos mil doce, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de agosto del dos mil once, comparecen el señor Rodrigo César Alvarez Tobar, a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General, la señorita KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS, a nombre y representación de la compañía CONSULPROSERV S.A., en su calidad de Gerente General, el señor Carlos Andrés Isch Pérez, a nombre y representación de ECUADELIVERY S.A. en su calidad de Gerente General, y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, por sus propios y personales derechos, bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil

casado el primero, solteras la segunda y cuarta y divorciado el tercero, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una escritura de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte por una parte el señor Rodrigo Alvarez Tobar, a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA LTDA., en su calidad de Gerente General, la señorita KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS, a nombre y representación de la compañía CONSULPROSERV S.A., en su calidad de Gerente General, a quienes en adelante se les denominará CEDENTES, y por otra parte el señor Carlos Andrés Isch Pérez, a nombre y representación de ECUADELIVERY S.A. en su calidad de Gerente General, y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el veinticuatro de agosto del dos mil diez e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de octubre de dos mil diez, se constituyó la compañía INCOREG CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el ocho de diciembre del dos mil diez e inscrita el

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



diez de marzo del año dos mil once se reformó la razón social de la empresa por el de EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa el diecisiete de diciembre del año dos mil diez e inscrita el cuatro de Febrero del dos mil once se realizó la cesión de participaciones a favor de JORGE ROBERTO ORTIZ CEVALLOS, ORCEVAL DISTRIBUCIONES CÍA. LTDA., MERY ESPERANZA CEVALLOS TERÁN, MAGDA ELIZABETH ESPINOSA VALENCIA, SEGUNDO PATRICIO ESPINOSA VALENCIA, PABLO ERNESTO ORTIZ CEVALLOS, XAVIER FERNANDO ORTIZ CEVALLOS y JOSÉ MARÍA VEGA OROÑO. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade el veintidós de febrero del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veintiuno de mayo del dos mil doce, se realizó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía a MEDIXGEN CÍA. LTDA. Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima del cantón Quito, Dra. Paola Andrade el catorce de mayo del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha veinte de agosto del dos mil doce, se realizó la cesión de participaciones a favor de las compañías CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. y CONSULPROSERV S.A. **DOS)** La Junta Universal de socios de la compañía MEDIXGEN CÍA. LTDA., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento (100%) de las participaciones de la compañía EQUIPRODUCT CÍA. LTDA. a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones (400) de un (1) dólar de los Estados Unidos de América, del capital social de la compañía.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** En virtud de los antecedentes expuestos, la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. cede a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A., el cien por ciento de su participaciones, esto es un total de cuarenta (360)

participaciones, equivalentes al noventa por ciento (90%) de las participaciones de la empresa.- La compañía CONSULPROSERV S.A. cede a favor de la empresa ECUADELIVERY S.A. treinta y seis (36) participaciones y a favor de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho cuatro (4) participaciones, equivalentes al diez por ciento (10%) de las participaciones de la empresa.- El capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:-----

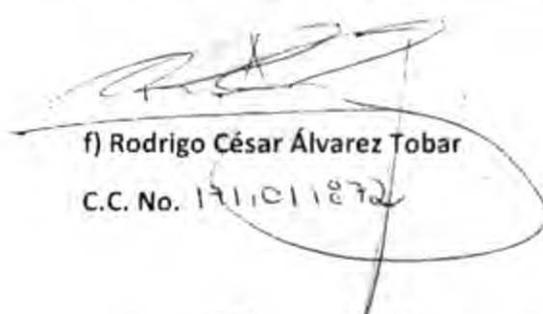
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (\$)	CAPITAL PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
ECUADELIVERY S.A.	396	396	99
LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO	4	4	1
TOTAL:	400	400	100

CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.- LOS CESIONARIOS aceptan la cesión de participaciones efectuada por parte de CEDENTE.- **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Los CESIONARIOS, cancelan a prorrata de la participación de los CEDENTES, a la firma del presente contrato la cantidad de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400.00), por concepto de la precitada cesión de participaciones, precio que LOS CEDENTE declaran recibir a conformidad en las partes que les corresponde.- **CLÁUSULA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** En caso de controversias las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a los Tribunales de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- Usted señora Notaria, usted se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.- (firmado) Doctor Pablo Falconí Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito”.-

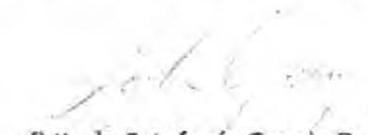
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el doctor Pablo Falconi Castillo, abogado con matrícula profesional número siete mil ochocientos tres (N° 7803) del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mi la Notaria, estos se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-



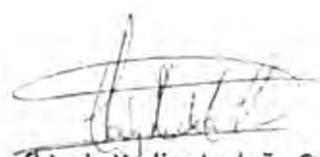
f) Rodrigo César Álvarez Tobar
C.C. No. 1711011872



f) Karla Estefanía Granja Dueñas
C.C. No. 1711011872



f) Carlos Andrés Isch Pérez
C.C. No. 1711011872



f) Lady Yadira Ludeña Camacho
C.C. No. 1711011872



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA EN BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDIXGEN CÍA. LTDA. LLEVADA A CABO
EL 18 DE OCTUBRE DEL 2012**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a las 9h30 del día 18 de octubre del 2012, se reúnen los socios de la compañía MEDIXGEN CÍA. LTDA., en las oficinas principales de la compañía, ubicada en la ciudad de Quito, quienes representan el cien por ciento del capital de la Empresa de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.	\$360	90
CONSULPROSERV S.A.	40	10
TOTAL	\$ 400,000	100 %

El señor Rodrigo Alvarez Tobar comparece a nombre y representación de la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, y la señorita Karla Estefania Granja Dueñas comparece en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía CONSULPROSERV S.A. Preside la Junta el señor Rodrigo Alvarez Tobar y dispone que por secretaria se constate el número de socios asistentes para determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100 % del capital social pagado quienes renuncian expresamente a su derecho de convocatoria, por lo que existe el quórum suficiente para que se instale la junta Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los socios asistentes en los libros sociales de la compañía, por lo cual acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la Compañía para tratar como único punto del orden del día

**Cesión de participaciones de las empresas CONSUPROLEGAL CÍA. LTDA y
CONSULPROSERV S.A. .-**

Preside la reunión el señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretario Ad-Hoc, el señor Carlos Andrés Isch Pérez

Una vez instalada la asamblea por unanimidad se pasa a conocer el orden del día. Los socios de la compañía ponen a consideración de esta junta su intención de transferir la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, conforme se detalla a continuación:

La compañía CONSUPROLEGAL CÍA. LTDA. transfiere el 100% de sus participaciones esto es 360 participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. La compañía CONSULPROSERV S.A. transfiere el 36 participaciones de un dólar cada una a favor de la compañía ECUADELIVERY S.A. y 4 participaciones de un dólar cada una a favor de la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, con lo cual el capital de la compañía quedará integrado de la siguiente manera

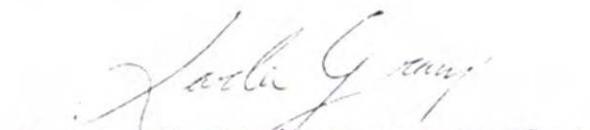
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (\$)	PORCENTAJE (%)
ECUADELIVERY S.A.	\$396	99
LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO	4	1
TOTAL	\$ 400,000	100 %

Por unanimidad se autoriza la cesión de participaciones.

Sin más que tratar, el Presidente de la sesión, la levanta y concede veinte minutos de receso para la redacción del acta.

Se reinstala la sesión a las 11h00 se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios conforme lo establece la Ley.


 RODRIGO ALVAREZ TOBAR
 Presidente – Socio


 KARLA ESTEFANÍA GRANJA DUEÑAS
 Socio


 CARLOS ANDRÉS ISCH PEREZ
 SECRETARIO AD-HOC



Quito, a 25 de Julio de 2011

Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** celebrada hoy, 25 de Julio de 2011, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.** Constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura publica celebrada el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,

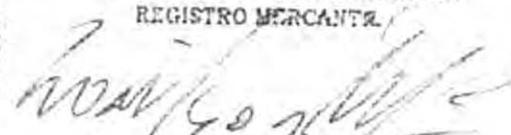

Dr. Pablo Falconí Castilla
Secretario ad-hoc

A los 25 días del mes de Julio de 2011, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales


Rodrigo César Alvarez Tobar
C.C. 1711011872

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11014** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**
Quito, a **- 1 AGO 2011**




Dr. Raul Caybar Secaire
REGISTRADOR MERCANTIL

Quito, a 2 de mayo de 2012

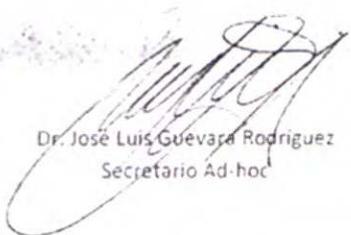
Señorita
Karla Estefanía Granja Dueñas
Presente.-

De mi consideración:

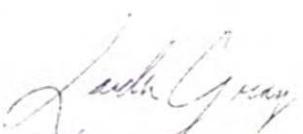
Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROSERV S.A.**, celebrada hoy, 2 de mayo de 2012, la ha elegido como Gerente General y Representante Legal por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROSERV S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veinticuatro de enero de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo de 2012

Muy atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-hoc

Al día 2 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROSERV S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.


Karla Estefanía Granja Dueñas
C.I.: 171056888-0

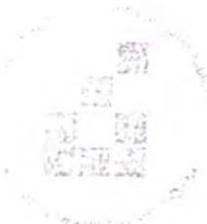
Colección de Escrituras de la Cámara de Comercio de Quito

Libro N.º 6387

del Tomo N.º 1743

Nombramientos Tomo N.º
14 MAY 2012

Quito, Quito
REGISTRADOR MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 11 de junio de 2012



Señor:
Carlos Andrés Isch Pérez
Presente.

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar que la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUADELIVERY S.A.**, celebrada el día de hoy 11 de junio de 2012, lo ha elegido a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de **ECUADELIVERY S.A.**, **ECUADELIVERY S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 17 de febrero del 2012 ante la Notaria Cuadragésima encargada del Cantón Quito Dra. Paola Andrade Torres, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC UDJC Q.12.002512 de 21 de mayo de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito, el 8 de junio de 2012.

Muy atentamente,

Srta. Lady Yadira Ludeña Camacho
PRESIDENTE DE SESIÓN

A los 11 días del mes de junio de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **ECUADELIVERY S.A.**, y prometo desempeño de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

Sr. Carlos Andres Isch Pérez
C.C. No. 1711845717

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792385075001
RAZON SOCIAL: ECUADELIVERY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ECUADELIVERY S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ISCH PEREZ CARLOS ANDRES
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/08/2012 FEC. CONSTITUCION: 08/06/2012
FEC. INSCRIPCION: 02/08/2012 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: JUAN LEON MERA Número: 1741 Intersección: 4-
DRELLANA Edificio: JUAN LEON MERA Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE AL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Telefono Trabajo: 022909834

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MBPV010310 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/08/2012 13:17:09

INSTITUCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN O ACTIVIDAD
 ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE
 ALVAREZ RODRIGO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TOBAR MARCIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-01-04

028000222





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVAREZ TOBAR
 RODRIGO CESAR

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MONICA E
 GOMEZ JURADO JARRIN

171101187-2

Dra. Paula Delgado Loos




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DELEGACIÓN DE VOTACIÓN
 PICHINCHA Y CAYASHA 7 May 2011

171101187-2 345-0098

ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

PICHINCHA QUITO
 CHAUPICUZ

* DUPLICADO USD *

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00043
 2655146 04/01/2012 10:23:24

2655146

EQUATORIANA *****

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

HECTOR RICARDO GRANJA V.

LINET ANTONIA DUEÑAS GONZALEZ

QUITO 17/10/2002

REN 0335157

REN Pch




CITADANIA

GRANJA DUEÑAS KARLA ESTEFANIA

RICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 FEBRERO 1981

007- 0314 02516 F

GUAYAS/ GUAYADUIL

CAREO /CONCEPCION/ 1981

Karla Granja



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07.05.2011

047-0001 NÚMERO

1710568880 CÉDULA

GRANJA DUEÑAS KARLA ESTEFANIA

COSTA RICA C. E. EN SAN JOSE

PAIS CONSULADO

ZONA

Rosa Altamirano

PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

171184571-7

SEXO: M
Ciudadanía
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ISCH PEREZ
 CARLOS ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**INDIABUITA
 QUITO**
INDIALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-06-14
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**



EDUCACIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
 Y1387V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ISCH LUIS IVAN**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **PEREZ MARIA FERNANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
**QUITO
 2012-09-08**
 FECHA DE EXPIRACIÓN:
2022-09-08







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

376-0044 **1711845717**
NÚMERO **CÉDULA**

ISCH PEREZ CARLOS ANDRES

PROVINCIA: **INDIALCAZAR** DISTRITO: **INDIABUITA**
 PARROQUIA: **INDIALCAZAR**



PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

INSTRUCIÓN SUPERIOR
 MINISTERIO COMERCIAL
 V4337127-44
 N.º 10059 NOMBRAMIENTO DE PROFESOR
 LUDENA JIMENEZ OSCAR UTIELIO
 DCH Y NOMBRAMIENTO DE LA MAMRE
 CAMACHO L DEXSI JULITA
 DCH Y NOMBRAMIENTO DE LA MAMRE
 QUITO
 2011-05-25
 FECHA DE EXPIRACION:
 2021-05-25





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION E IDENTIFICACION
 CIUDADANÍA
 171884623-1
 APELLIDO Y NOMBRE:
 LUDENA CAMACHO
 LADY YADIRA
 LUGAR DE NACIMIENTO:
 LOJA
 LOJA
 SUFRE
 FECHA DE NACIMIENTO: 1981-05-17
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Soltera




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR
 024-0107
 NÚMERO
 1718846231
 CEDULA
 LUDENA CAMACHO LADY YADIRA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON CHULLAZCO
 PARROQUIA CHULLAZCO
 ZONA




NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 2... foja(s) útiles, que me fue presentado para este efecto y que... 19 OCT 2012... en la ciudad de Quito, a...

Por la Notaria
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente firmada y sellada de la Cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, que otorga CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.; CONSULPROSERV S.A.; ECUADELIVERY S.A. y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO, en Quito a diez y nueve de noviembre del año dos mil doce.



Paola Delgado
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

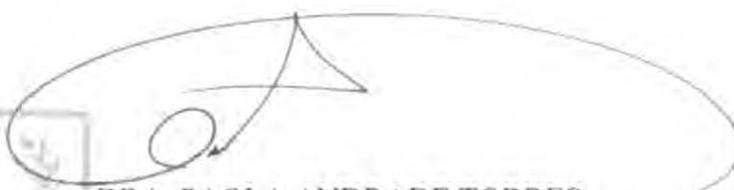
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

A stylized signature of Paola Delgado Loor.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía INCOREG CIA.LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cuatro de agosto del dos mil diez, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.-



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

(08/11) - Andrade Torres -



TRÁMITE NÚMERO: 4013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8645
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	49
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716846231	LUDENA CAMACHO LADY YADIRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1791978250001	consulprolegal	Quito	CEDENTE	No Aplica
9010000040132	ECUADELIVERY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
9010000040131	CONSULPROSERV S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	19/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIXGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS. SE TOMA NOTA

Registro Mercantil de Quito

AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES N° 3503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DEL 2010, N° 744 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 10 DE MARZO DEL 2011 Y N° 2701 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE AGOSTO DEL 2012.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

estado civil soltera y casado respectivamente, legalmente capaces para contratar obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público. Advertidos que fueron los comparecientes por mi la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **"SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA** de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, otorgada el diecinueve de octubre del dos mil doce, en la notaria Segunda del Cantón Quito, misma que está a su cargo, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-COMPARECIENTES.-** Comparecen : La Compañía CONSULPROSERV S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, de estado civil soltera y como tal representante legal, de acuerdo con el documento que se adjunta, y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, de estado civil casado y como tal representante legal, de acuerdo con el documento que se adjunta.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** Con fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, se otorgó en la notaria a su cargo la escritura de cesión de participaciones de la

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



compañía MEDIXGEN CIA. LTDA.; los cesionarios eran la compañía CONSULPROSERV S.A. debidamente representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, sin embargo por un error involuntario, en la cláusula segunda (ANTECEDENTES), numeral dos: se hizo constar el nombre de la compañía como EQUIPRODUCT CÍA. LTDA, siendo el correcto CONSULPROSERV S.A. y CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.- **b).**- La junta general universal de socios de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., reunida el veinte de marzo de dos mil catorce decide autorizar que se eleve a escritura pública la **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA** a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Quito, el diecinueve de octubre de dos mil doce. **TERCERA.- ACLARATORIA.-** En virtud de los antecedentes expuestos se procede a realizar la **RECTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN** de la cláusula segunda, numeral dos de la escritura de cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., celebrada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en la notaria Segunda del Cantón Quito. El numeral dos de la mencionada escritura deberá decir lo siguiente: "*DOS) La Junta universal de socios de la compañía Medixgen Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento de las participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda. y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones sociales de un dólar cada una del capital social de la compañía.*" **CUARTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura pública por su naturaleza

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

es indeterminada. **QUINTA.- MARGINACIÓN.-** La señora Notaria SEGUNDA del cantón Quito se dignará marginar en el protocolo a su cargo la presente escritura de **RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA.,** en las siguiente escritura: **UNO)** Escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que se celebró el diecinueve de **OCTUBRE** del año dos mil **DOCE.- SEXTA.- ACEPTACIÓN E INCORPORACIÓN.-** Los comparecientes aceptan el contenido de la presente escritura en todas sus partes por estar acorde con la realidad y redactada en beneficio de sus intereses.- **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** De suscitarse conflicto alguno entre las partes, estas se comprometen a iniciar una negociación directa entre ellas por el término de quince días; de no llegar a ningún acuerdo, las partes las someterán a la resolución de un tribunal de arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación; el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito; y, las siguientes normas: **A.-** El árbitro decidirá en Derecho y será seleccionado conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. **B.-** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo en derecho que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. De existir reconvención esta también se someterá al Arbitraje. **C.-** Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. **D.-** El Tribunal Arbitral será integrado por un (1) árbitro. **E.-** El procedimiento arbitral

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



será confidencial. F.- El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. Para el caso de que las partes requieran ejercer medidas preventivas o precautelatorias quedan facultadas para concurrir a la Justicia Ordinaria.- **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan a la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: **Uno.-** Documento mediante el cual se acredita la comparecencia de los representantes. **Dos.-** Copias de las cédulas de ciudadanía y certificado de votación de todos los comparecientes.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, (firmado) Ab. Alex Javier Araque Avila, abogado con matrícula profesional número cinco mil seiscientos setenta y uno (Nº 5671) del Colegio de Abogados de Quito, Que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Karla Estefanía Granja Dueñas

C.C. 1710568880

f) Sr. Rodrigo Alvarez Tobar

C.C. 171011072

LA NOTARIA

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MEDIXGEN CIA. LTDA. LLEVADA ACABO EL 20 DE MARZO DE 2014**

A las 10:30, se reúne el 100% del capital pagado de la compañía Medixgen Cia. Ltda., en las oficinas principales de la compañía ubicada en la ciudad de Quito, quienes representan el cien por ciento del capital de la empresa de acuerdo al siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
CONSULPROSERV S.A.	396	99%
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA.-	4	1%
TOTAL	400	100%

Se dispone que por secretaria se constate el número de asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta. Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social, por lo cual existe quórum suficiente para que se instale la Junta. La Compañía CONSULPROSERV S.A. se encuentra representada por su Gerente General, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, de acuerdo con el nombramiento que pone a consideración de la Junta y la compañía CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA., se encuentra representada por su Gerente General, el señor Rodrigo Alvarez Tobar, de acuerdo con el nombramiento que pone a consideración de la Junta. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de socios asistentes; por lo cual acogiéndose lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta Universal de la compañía para tratar como puntos del orden del día:

1. Autorización para elevar a Escritura Pública una RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y b) RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito-

2. Autorización para elevar una escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.



Preside la junta, señor Rodrigo Alvarez Tobar y actúa como secretaria AD-HOC, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas.

Una vez instalada la asamblea se pasa a tratar el orden del día.

1. Autorización para elevar a Escritura Pública una RESCILIACIÓN DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE: a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA a la cesión de participaciones de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito y b) RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito-

Respecto del primer punto, toma la palabra, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, quien solicita la correspondiente autorización a los miembros de la junta para **RESCILIAR** y dejar sin efecto las escrituras:

- a) RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA, de fecha 5 de julio de 2013, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, puesto que se incurren en errores en cuanto a los nombres de los socios que impiden que se realice la inscripción de dicho documento en el Registro Mercantil.
- b) CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CÍA. LTDA., de fecha 17 de septiembre del 2013, ante la Notaria Primera del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, puesto a errores en anteriores escrituras por lo cual no permite su inscripción y registro.-

Las RESCILIACIONES antes establecidas deberán ser marginadas en las respectivas notarias y en las matrices de constitución de la compañía para que surtan efecto.-

La moción luego de ser discutida es sometida a la aprobación de los socios, quienes la aceptan de manera unánime.

1. Autorización para elevar una escritura pública de RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito.

En cuanto al segundo punto, asimismo toma la palabra, la señorita Karla Estefanía Granja Dueñas, quien solicita la correspondiente autorización a los miembros de la junta para elevar a escritura pública una RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA DE

LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada el diecinueve de octubre de 2012, de la compañía MEDIXGEN CIA. LTDA., ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Paola Delgado, y mediante la cual se autorizó la cesión de participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda., y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, debido a que por un error en los antecedentes de dicha escritura, clausula segunda, numeral dos se hizo constar a la compañía EQUIPRODUCT CÍA. LTDA., siendo lo correcto las compañías Consulprolegal Cia. Ltda., y Consulproserv S.A. y con ello perfeccionar la inscripción en Registro mercantil del Cantón Quito y Superintendencia de Compañías.-

La cláusula correcta que hace referencia el párrafo anterior dirá lo siguiente:

"DOS) La Junta universal de socios de la compañía Medixgen Cia. Ltda., celebrada el dieciocho de octubre de dos mil doce, resolvió autorizar la transferencia del cien por ciento de las participaciones de las compañías Consulprolegal Cia. Ltda. y Consulproserv S.A., a favor de Ecuadelivery S.A. y la señorita Lady Yadira Ludeña Camacho, esto es un total de cuatrocientas participaciones sociales, de un dólar cada una, del capital social de la compañía."

La moción luego de ser discutida es sometida a la aprobación de los socios, quienes la aceptan de manera unánime.

Se levanta la sesión y se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta.

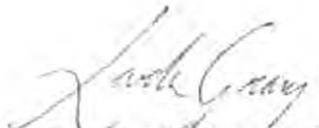
Reinstalada la sesión y contando con la asistencia de todos los accionistas con los que se inició la misma, se procede a dar lectura al acta, la misma que es aprobada en todas sus partes y por unanimidad.



En mi calidad de Secretaria AD-HOC certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de la Compañía.



Rodrigo Alvarez Tobar
CONSULPROLEGAL CÍA. LTDA
Socio - Presidente de la Junta



Karla Estefanía Granja Dueñas
CONSULPROSERV S.A.
Socio - Secretaria AD-HOC

Quito, a 2 de mayo de 2012

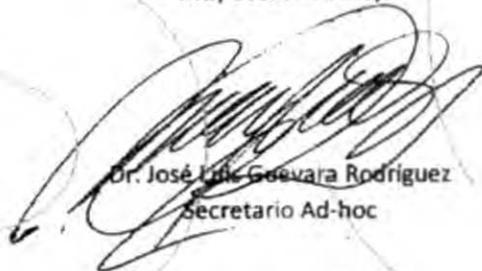
Señorita
Karla Estefanía Granja Dueñas
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta Universal de Socios de **CONSULPROSERV S.A.**, celebrada hoy, 2 de mayo de 2012, la ha elegido como Gerente General y Representante Legal por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía **CONSULPROSERV S.A.**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito el veinticuatro de enero de 2012 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el catorce de marzo de 2012.

Muy atentamente,



Dr. José Luis Guevara Rodríguez
Secretario Ad-hoc

Al día 2 del mes de mayo de 2012, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CONSULPROSERV S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.



Karla Estefanía Granja Dueñas

C.I. 171056888-0 Con esta fecha queda inscrito el presente documento

6387

bajo el N° del Registro de

Nombramientos Torro N° 14 MAY 2012

Quito, a REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, a 26 de julio de 2013



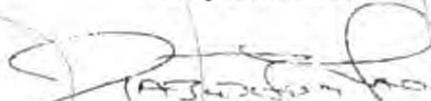
Señor
Rodrigo César Alvarez Tobar
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de CONSULPROLEGAL CIA. LTDA. celebrada hoy, 26 de julio de 2013, lo ha elegido como Gerente General y Representante Legal de la compañía por un periodo de DOS AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes de los estatutos sociales de la compañía CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito el veintiuno de junio de 2001 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito, el 20 de enero de 2005; reformado su estatuto social mediante escritura pública celebrada en la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, el 20 de abril de 2006 e inscrita ante el Registrador Mercantil del cantón Quito el 07 de junio de 2006.

Muy atentamente,



Dr. Pablo Falconí Castillo
Secretario Ad-Hoc

A los 26 días del mes de julio de 2013, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepta el cargo de GERENTE GENERAL de CONSULPROLEGAL CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.



Rodrigo Cesar Alvarez Tobar.
C.C. 1711011872

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	28603
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12242
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/07/2013
FECHA ACEPTACION:	26/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1711011872	ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 21/06/2001 NOTARIA 26 RM 20/01/2005 REFORMA 20/04/2006 NOTARIA 40 RM 07/06/2006 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





INSTRUCCION SUPERIOR **PROFESION / OCUPACION**
INGENIERO COMERCIAL **V4333Y2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANJA VALLAGARES HECTOR RICARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUENAS GONZALEZ LINET ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2014-01-15

FECHA DE EXPIRACION
2024-01-15

[Signature] *[Signature]*

INSTRUMENTAL FORMA DE CONTROL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSULACION

171056888-0

CELEBRACION DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GRANJA DUENAS
KARLA ESTEFANIA**

LUGAR Y FECHA DE EMISION
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

[Signature]

[Barcode]

[Seal]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

005 **CERTIFICADO DE VOTACION**
SECCIONES PROVISIONALES (3-FEB-2014)

005 - 0189 **1710568880**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDELA**

GRANJA DUENAS KARLA ESTEFANIA

PICHINCHA	DESCRIPCION	1
PROVINCIA	PONCEANO	1
QUITO	BARROQUIA	20NA
CANTON		

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALVAREZ RODRIGO NICOLAS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TOBAR MARCIA GUADALUPE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2013-01-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-01-29

E233302222

001190374

1989 JUL 22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA DE 171101187-2

CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-06-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA ELIZABETH GOMEZ JURADO JARRIN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
 007 - 0124
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ALVAREZ TOBAR RODRIGO CESAR

1711011872
 CECILLA

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 JIPLUAPA
 PARROQUIA 1
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA Nº 2014-17-01-02-0
 FACTURA Nº 62092

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 5 fojas intercede es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 28 MAR 2014

Dra. Paola Beltrán Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se Otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de:
ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXCEN CIA. LTDA, otorga: **COMPAÑÍA CONSULPROSERV S.A Y CONSULPROLEGAL CIA. LTDA,** en Quito veinte y ocho de marzo del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZON.- Tome nota de la ACLARATORIA Y RECTIFICATORIA, cuya copia certificada antecede, al margen de la escritura matriz de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MEDIXGEN CIA. LTDA, otorga: CONSULPROLEGAL CIA. LTDA Y CONSULPROSERV S.A, a favor de: ECUADELIVERY S.A Y LADY YADIRA LUDEÑA CAMACHO celebrada el 19 de OCTUBRE de 2012 , ante mí Doctora Paola Delgado Looz Notaria Segunda del Cantón Quito.

Quito, a 28 de marzo del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	12117
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	290
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716846231	LUDEÑA CAMACHO LADY YADIRA	Quito	CESIONARIO	Soltero
1791978250001	CONSULPROLEGAL CIA. LTDA.	Quito	CEDENTE	No Aplica
1792385075001	ECUADELIVERY S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1792362725001	CONSULPROSERV S.A.	Quito	CEDENTE	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE CIA. LTDA.
FECHA ESCRITURA:	28/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA DELGADO LOOR
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MEDIXGEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

ESCRITURA RECTIFICATORIA Y ACLARATORIA ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA DEL D.M.Q., DRA. PAOLA DELGADO LOOR.- LOS CEDENTES TRANSFIEREN 400 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3503 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE OCTUBRE DE 2010, TOMO: 141.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2014


AB. MARCO LEÓN SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

